



CIRCULAR Nº 2

Según lo que establece el Libro XIII del Reglamento General de la RFEF, en sus Artículos 201, 202 y 214, a continuación se detallan los procedimientos a seguir durante la temporada 2008/2009, en cuanto a pruebas médicas y físicas, para los Árbitros con categoría de 1ª, 2ª ó 2ª División B y Árbitros Asistentes de 1ª y 2ª División.

Respecto a Pruebas Médicas

Se realizará analítica sanguínea, valoración de composición corporal y flexibilidad durante las Jornadas Arbitrales en Santander.

El procedimiento **obligatorio** a seguir durante la temporada en caso de lesión o enfermedad será:

Se comunicará baja médica al CTA, al Comité Territorial correspondiente y al Responsable del Área Biológica (Dr. Casajús Mallén).

Se informará de la evolución.

Se comunicará alta médica al CTA, al Comité Territorial correspondiente y al Responsable del Área Biológica (Dr. Casajús Mallén).

Finalizado el proceso, el CTA podrá comprobar el estado físico del colegiado.

Los Árbitros que hayan ascendido a 2ª División B deberán aportar un reconocimiento médico deportivo que incluya prueba de esfuerzo máximo con control electro-gráfico, eco-cardiograma y analítica sanguínea.

Respecto a Pruebas Físicas

Al comienzo de la temporada, según reglamento, será obligatorio por parte de todos los colegiados remitir al CTA sus planes de entrenamiento, así como lugar y nombre del preparador.

Durante la temporada se realizarán las siguientes pruebas y controles físicos para desarrollar la práctica arbitral:

| | Prueba | Árbitros (1ª, 2ª y 2ªB) | Á.Asistentes (1ª y 2ª) |
|--------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|
| 1ª Convocatoria Agosto 2008 | 6 x 40m con 1'30" recuperación | Tiempo máximo en cada una 6"00 | Tiempo máximo en cada una 6"00 |
| | Prueba de Campo | Cuadrado de 50m Tiempo máximo 54" | Cuadrado de 25m Tiempo máximo 30" |
| | Prueba Intervalada | 10 vueltas 150m = 30" – 50m = 30" | 10 vueltas 150m = 30" – 50m = 35" |



| | | | |
|--|---|---|--|
| 2ª Convocatoria Noviembre/Diciembre 2008 | Prueba 6 x 40m con 1'30" recuperación | Árbitros (1ª, 2ª) Tiempo máximo en cada una 6"00 | Á.Asistentes (1ª y 2ª) Tiempo máximo en cada una 6"00 |
| | Prueba de Campo | Cuadrado de 50m Tiempo máximo 53" | Cuadrado de 25m Tiempo máximo 29" |
| | 2000m | Tiempo máximo 7'30" | Tiempo máximo 8'00" |
| 3ª Convocatoria Febrero/Marzo 2009 | Prueba 6 x 40m con 1'30" recuperación | Árbitros (1ª, 2ª y 2ªB) Tiempo máximo en cada una 6"00 | Á.Asistentes (1ª y 2ª) Tiempo máximo en cada una 6"00 |
| | Prueba de Campo | Cuadrado de 50m Tiempo máximo 53" | Cuadrado de 25m Tiempo máximo 29" |
| | 2000m | Tiempo máximo 7'30" | Tiempo máximo 8'00" |

El CTA se reserva la opción de realizar otros controles en el transcurso de la temporada.

En caso de no superar cualquiera de los controles con los baremos establecidos por el CTA supondrá la no designación para partidos oficiales.

Será de aplicación el Artículo 218 puntos 4 y 5 del Libro XIII de la Organización Arbitral y que reproducimos a continuación:

Punto 4: "Perderá asimismo la categoría el árbitro que no supere, por dos veces consecutivas, las pruebas físicas reglamentariamente previstas para la fase de que se trate, quedando en tal supuesto integrado, si lo desea, en el fútbol base".

Punto 5: "El árbitro que por primera vez no supere las pruebas físicas, será convocado treinta días después para realizarlas de nuevo, considerándose ambas ocasiones como una primera fase".

Tratándose de Árbitros y Árbitros Asistentes de 1ª y 2ª División, será de aplicación el Artículo 215 del Libro XIII de la Organización Arbitral.

Lo que se circula para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 3 de julio de 2008

Fdo.: Victoriano Sánchez Arminio
Presidente